

ORDENANZA N° 151/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00084, Sr. GONZALO ALEXIS MANANSERO, D.N.I. 33.619.096, CUIT/L 20-33619096-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “LOTE 03 de la MANZANA “B”, hoy MANZANA N° 114, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “Espinillo Rallado” con una superficie total de 83has., 75 as., 67 cas. Al norte de la ciudad de las varillas, que mide diez metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Cuya designación catastral es la siguiente C01 S 03 M 114 Mza. Oficial 114 P 03 Lote 03”, de acuerdo a lo establecido mediante ordenanza Municipal N°109/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas